

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de junio del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de junio del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 670-2011-R.- CALLAO, 27 DE JUNIO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 703-2011-OASA (Expediente N° 05161) recibido el 27 de junio del 2011, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares solicita la conformación del Comité Especial encargado de llevar a cabo el proceso de selección, Licitación Pública N° 003-2011-UNAC para la "Adquisición de Vales Electrónicos".

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece respecto al Comité Especial que para las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará un Comité Especial que deberá conducir el proceso y que estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, al respecto, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece en su Art. 27° que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;

Que, mediante Resolución N° 660-2011-R del 23 de junio del 2011, se aprobó el Expediente de Contratación para la realización del Proceso de Selección, Licitación Pública N° 003-2011-UNAC para la "Adquisición de Vales Electrónicos", por un valor referencial total de hasta S/. 1'300,000.00 (un millón trescientos mil nuevos soles), incluido el IGV;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR**, el **COMITÉ ESPECIAL** encargado de llevar a cabo el proceso de selección por la modalidad de Licitación Pública N° 003-2011-UNAC para la "Adquisición de Vales Electrónicos", estableciéndose correspondencia entre los miembros titulares y los suplentes conforme a su numeración, según el siguiente detalle:

TITULARES

1. M.Sc. Ing. CÉSAR LORENZO TORRES SIME (Presidente)
2. Mg. HERNAN MARIO VILCAPUMA MALPICA
3. CPC MAXIMINO TORRES TIRADO

SUPLENTE

1. Mg. HILARIO ARADIEL CASTAÑEDA
2. Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ DE GÓMEZ
3. Sr. FELICIANO FAUSTO SARANGO CUNGUIA

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Personal, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESÚS SUÁREZ RODRÍGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OGA; OPLA; OAL; OCI;
cc. CIC; OAGRA, OASA, OPER, OCP, OFT; ADUNAC, Sindicato Unitario;
cc. Sindicato Unificado; e interesados.